

Mora; D. Laqual Lorenz quizez, D. Pedro de
az de Munoz; D. Miguel Munoz Ortega, D. Fran-
Sanchez, D. Juan Ortega, y D. Antonio Proton, y
D. Juan Antonio Munoz, Reg. D. Luperon, de esta
dha Villa, Haviendo sido acordado por Domingo
Manz. mae. Lorenzo, de deudaron fu. a Madrid,
y Confesion Cozar tocantes al scabido de Dios.
Nuestras Sena, Her. y Intidad, desta Villa, y
Jes. y Confesido acuerdo lo siguiente

La Villa de Nra Confesionidad = Dijo que en aten-
zion auen suando de las Diligencias practicadas
en la Villa de Monobar la Dvision de Andres
Alonso y Antonio, melero unos solteros, y
de esta, y ser Dicho conduciendo estas Caxelas
para cumplir el Real scabido; por tanto acor-
do que Joseph de Suxta con otros dos, o tres
hombres de Confianza paren a esta Villa de
monobar, y los conduzcan a estas Dchos, aqui
se entreguen lo necesario para que pague las
Costas Cauadas por la Justicia desta Villa de
monobar por la Dvision de los supradichos no-
zores, que dara guerra en retirandose.
En mismo acuerdo; que en atencion a la Gran
Buenia Exerilidad del Fines, y que por la Ad-
ministrada de las aguas desta Villa tiene dada
guerra de deue condra y medio, o dos, al mas, que
se regaran entales Herederos de Huera y Paro,
y podra regar todos los sembrados, sin que
se cause Dmjuicio a los Dmexados; y conide
acuerdo la Cruzida Intidad al Comen de
Regar todas sus Hras, en esta tanda de